



RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.A. (Resolución 28 de febrero de 2020)
LA ADJUNTA AL DIRECTOR,
M^a Carmen Sánchez Morillo-Velarde





ANEXO
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS-CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES					
		Agricultor Profesional	Explotación Prioritaria	Agrupación /Organización de Productores	Socio de ADS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica
08821023V	21/07/2022	X					
08841698S	21/07/2022	X	X		X		
08892320Z	21/07/2022	X	X		X		
24259934V	21/07/2022	x					
27252099C	21/07/2022	x					
28779524S	21/07/2022	x					
33856260F	21/07/2022	X					
45431598C	21/07/2022	x					
48510032L	21/07/2022	x					
48911855D	21/07/2022	x					
48996755Q	21/07/2022	x	x		X		
52727373B	21/07/2022	X					
53578571W	21/07/2022	x					
75698928V	21/07/2022	X			X	X	
79106221K	21/07/2022	x					
79306592Q	21/07/2022	x					
80061676X	21/07/2022				x		
B06467526	21/07/2022	X			X		X
B13634027	21/07/2022	X					X
B14888747	21/07/2022	X					X
B54705769	21/07/2022	X					X
E06118178	21/07/2022	X					X
E14079313	21/07/2022	x					x
J06590012	21/07/2022	x					x
J27410166	21/07/2022	x					x
J33503442	21/07/2022				x		
J74157298	21/07/2022				x		

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-47f4-2023-41cc-4183-6934-0082-c4cf-67c3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA CARMEN SANCHEZ MORILLO VELARDE | FECHA : 25/08/2022 21:45 | NOTAS : F

